



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Decreto

Número:

Referencia: EX-2025-01218586-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

VISTO el expediente EX-2025-01218586-GDEBA-HIGAGSMMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia aceptar la renuncia de Federico Ariel CACHILE al cargo de Director Asociado del Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y designar en su reemplazo a Sahar TAL BENZECRY, y

CONSIDERANDO:

Que Federico Ariel CACHILE presentó la renuncia al cargo de Director Asociado del Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata a partir del 31 de diciembre de 2024, cuya designación fue dispuesta por Decreto N° 388/20;

Que se encuentra acreditado que el citado agente se reintegró a sus tareas como Médico Agregado - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, a partir del 1° de enero de 2025, manteniendo el beneficio de extensión horaria y bloqueo de título;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el funcionario saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, corresponde aceptar la renuncia presentada a partir de la fecha indicada, y limitar la reserva de cargo instrumentada por el citado Decreto N° 388/20;

Que, asimismo, se impulsa la designación de Sahar TAL BENZECRY en el cargo de Director Asociado del nosocomio de referencia, a partir del 1° de enero de 2025, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que, en virtud de la designación propiciada, se gestiona reservar el cargo que TAL BENZECRY posee como Médico Agregado - Especialidad: Clínica Médica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, como así también las funciones de Jefe de Sala Cuidados Intermedios con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento mencionado, las que le fueron asignadas por concurso mediante Resolución N° 1335/24 del Ministerio de Salud;

Que Sahar TAL BENZECRY se encuentra alcanzado por los términos del Decreto N° 598/15, modificado por Decreto N° 1554/22, por el cual se declaró el desgaste laboral o agotamiento prematuro para el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la designación que se promueve se exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17E y sus modificatorios;

Que la gestión se impulsa conforme los términos de los artículos 14 inciso b) y 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con los artículos 8, 17, 33 y 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sus modificatorios y sus reglamentaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 – MINISTERIO DE SALUD, a partir del 31 de diciembre de 2024, la renuncia presentada por Federico Ariel CACHILE (DNI N° 30.464.007 - Clase 1983) al cargo de Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, quien había sido designado por Decreto N° 388/20, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 – MINISTERIO DE SALUD, a partir del 31 de

diciembre de 2024, los alcances del artículo 4° del Decreto N° 388/20, dejando establecido que Federico Ariel CACHILE (DNI N° 30.464.007 - Clase 1983) se reintegró a su cargo de revista como Médico Agregado - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, manteniendo el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la Reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 – MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1° de enero de 2025, a Sahar TAL BENZECRY (DNI N° 28.061.022 - Clase 1979) en el cargo de Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, de conformidad con lo normado por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, exceptuando la medida de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto N° 272/17E y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4°. Reservar, en la Jurisdicción 1.1.1.12 – MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1° de enero de 2025, el cargo que posee Sahar TAL BENZECRY (DNI N° 28.061.022 - Clase 1979), como Médico Agregado - Especialidad: Clínica Médica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, mientras se desempeñe como Director Asociado del establecimiento mencionado, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 5°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 – MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1° de enero de 2025, las funciones que Sahar TAL BENZECRY (DNI N° 28.061.022 - Clase 1979) detenta como Jefe de Sala Cuidados Intermedios con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, que le fueran asignadas mediante Resolución N° 1335/24 del Ministerio de Salud, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar